

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud.

PARRAL,

10 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3459 /

VISTOS:

- 1.- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3.- El contrato de Honorarios de fecha 02 de enero del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ**.
- 4.- El Decreto Exento N° 499 de fecha 26 de enero del año 2012, que aprueba el contrato antes referido
- 5.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ**.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 01 de junio de 2012, suscribió Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ**, C.N.I. N° 15.149.743-8.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de junio del año 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ**, C.N.I. N°15.149.743-8, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula Segunda del referido contrato, por la siguiente: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario, **la suma**

de tres mil trescientos pesos (\$3.300.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.- El funcionario tendrá un plazo máximo de 60 días corridos para emitir la boleta correspondiente, la no emisión de la misma dentro del plazo exime a la Municipalidad de Parral, de la responsabilidad del pago.”

3.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL BRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MRB/ifc
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (1) de Junio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte don **JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad quince millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres guión ocho (N° 15.149.743-8), Paramédico, domiciliado en Villa Don Matias, Pasaje Paicavi N° 721, de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (2) de Enero del año dos mil doce (2012), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ**, quien se desempeñaría como Paramédico, en el Servicio de Urgencia SAPU del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

El Sr. Valenzuela Muñoz, cumplirá funciones en forma alternada en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 17:00 hrs. a las 24:00 hrs. y los días sábados, domingo y festivos de 08:00 hrs. a las 24:00 hrs.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula Segunda del referido contrato, por la siguiente: “La *Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario, la suma de tres mil trescientos pesos (\$3.300.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el ultimo día hábil de cada mes y será requisito previo para su*

entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.- El funcionario tendrá un plazo máximo de 60 días corridos para emitir la boleta correspondiente, la no emisión de la misma dentro del plazo exime a la Municipalidad de Parral, de la responsabilidad del pago.”

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente

Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**

C.N.I. N° 04.860.477-3



JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ

C.N.I. N° 15.149.743-8